

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S PADRE SUÁREZ Y LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Convenio de colaboración nº: 180042642022005.

En Granada a la fecha de la firma

De una parte, D^a Carolina Vallejo de la Hoz, con DNI [REDACTED] Directora del I.E.S. Padre Suárez, con código 18004264, ubicado en Gran Vía de Colón, 61, CP 18001, de acuerdo con lo establecido en el disponogvigésimo séptimo de la Orden del 21 de diciembre del 2021.

Y de otra parte, D. Raúl Jiménez Jiménez, con DNI [REDACTED] en su condición de Director Gerente de Agencia Digital de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto 140/2021, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía; de acuerdo con las competencias que le atribuyen el artículo 8.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Procede avanzar decididamente en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y, así, permitir que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas. Con la formación dual se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto.- Que la Orden del 21 de diciembre del 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2022/2023, establece en su dispongo décimo quinto que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Sistemas microinformáticos y redes y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Padre Suárez y la Agencia Digital de Andalucía para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.M. (Sist. Microinf. Redes) Sistemas microinformáticos y redes en el curso 2022/2023.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
 - Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
 - Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
- Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
- Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
- Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
- Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERA.- Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA.- Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se regirá por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA.- Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

SEXTA.- Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

Cód.Centro: 18004264

OCTAVA.- Protección jurídica del menor

Las partes se comprometen a que el personal, sea propio o externo, que intervenga en la ejecución de este convenio, cumple lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, concretamente con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de tráfico de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.
2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2022/2023, no estando prevista prórroga del mismo.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

EL DIRECTOR GERENTE DE
LA AGENCIA DIGITAL DE
ANDALUCÍA

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Cód.Centro: 18004264

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Padre Suárez	Curso: 2022/2023
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.M. (Sist. Microinf. Redes) Sistemas microinformáticos y redes	Convenio nº: 180042642022005
Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F

Actividad: A1 Formación general en los sistemas de información y sistemas horizontales de la Junta de Andalucía
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Formación en los sistemas de información y sistemas horizontales de la Junta de Andalucía Conocer la estructura organizativa de la delegación Servicios que aporta la delegación</p>
Actividad: A10. Instalación y configuración de impresoras
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Instalación de impresoras Configuración de impresoras Servicio de impresión en red Comprobación del funcionamiento de impresoras</p>
Actividad: A11 Inventario
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Utilización de un sistema de inventario Tareas de mantenimiento sobre el inventario Inventariar material Ubicar, reubicar material</p>
Actividad: A12 Active Directory (AD)
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Configuración y gestión de Active Directory: Instalar servidores de dominio (bosque, árbol, dominio) Gestión de usuarios y grupos Gestión de recursos compartidos Administración de servidores</p>
Actividad: A14 Documentación TIC
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Documentación de las actuaciones utilizando herramientas TIC</p>
Actividad: A15 Intervención en el Sistema de Cableado Estructurado (SCE)
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>Despliegue de cableado-completarlo Documentación del sistema y subsistemas de cableado y de los cambios</p>

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 18004264

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 18004264

<p>Actividad: A16 Firma digital</p>
<p>Concreciones de la actividad: Utilización y configuración de sistemas de firma digital</p>
<p>Actividad: A17 Gestión de incidencias de usuario</p>
<p>Concreciones de la actividad: Consulta periódica de incidencias Asistencia al usuario Solución de incidencias (de hardware, de software, de red)</p>
<p>Actividad: A18 Administración de equipos</p>
<p>Concreciones de la actividad: Montaje de equipos Soporte técnico Instalación Configuración Verificación</p>
<p>Actividad: A19 Administración de sistemas a través de la Wiki</p>
<p>Concreciones de la actividad: Utilización de la Wiki Administración de sistemas</p>
<p>Actividad: A2 Formación teórico-práctica en herramientas TIC corporativas</p>
<p>Concreciones de la actividad: Aprendizaje y utilización de herramientas TIC corporativas</p>
<p>Actividad: A20 Puesto de trabajo</p>
<p>Concreciones de la actividad: Creación de un puesto de trabajo Cableado Etiquetado Ergonomía Conexión en red</p>
<p>Actividad: A21 Virtualización</p>
<p>Concreciones de la actividad: Creación de máquinas virtuales Uso de máquinas virtuales Virtualización para pruebas y simulaciones Utilización de virtualización para aprendizaje</p>
<p>Actividad: A23 Normativa de seguridad en la Administración pública</p>
<p>Concreciones de la actividad: Normativa sobre seguridad Medidas de seguridad aplicadas Medidas de seguridad en los sistemas informáticos</p>

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 18004264

Actividad: A24 Comunicación con el resto de administraciones
Concreciones de la actividad: Conexión segura con redes internas/externas Asegurar privacidad y confidencialidad javascript:logout()
Actividad: A25 Instalación de aplicaciones
Concreciones de la actividad: Instalación de aplicaciones
Actividad: A26 Solución de incidencias de red
Concreciones de la actividad: Soluciones de conexión física, cableada e inalámbrica Soluciones de DNS Soluciones de asignación de IP
Actividad: A27 Incidencias en dispositivos "pequeños"
Concreciones de la actividad: Solución de incidencias en portátiles Solución de incidencias en móviles y tablets
Actividad: A28 Documentación multimedia de las prácticas realizadas
Concreciones de la actividad: Realizar fotografías y vídeos de las actuaciones Retoque de fotografías Maquetación de vídeo Elaboración de presentación para demostración final
Actividad: A3 Formación teórica/práctica específica en procedimientos
Concreciones de la actividad: Formación en procedimientos propios de esta administración (como empresa)
Actividad: A30 Seguridad y salud
Concreciones de la actividad: Seguridad y salud en el trabajo
Actividad: A4 Resolución por pares (técnico y alumno/a)
Concreciones de la actividad: Acompañamiento: alumnado acompaña al técnico en la resolución de incidencias Trabajo tutorizado Trabajo autónomo
Actividad: A5 Visita a centros
Concreciones de la actividad: Programación de la visita y de prácticas concretas Realización de la visita y de prácticas concretas de toda índole (prácticas de montaje y de servicios) Ejecución de planes de choque

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 18004264

Actividad: A6 Integración en un equipo de trabajo
Concreciones de la actividad: Trabajo en equipo
Actividad: A7 Identificación de los elementos que forman el sistema informático
Concreciones de la actividad: Identificar el hardware Identificar el software Identificar el personal, especializado o no
Actividad: A8 Maquetación corporativa de equipos
Concreciones de la actividad: Generar un USB booteable con: el sistema operativo drivers de la marca y modelo a plataforma programas y aplicativos usados en la administración y que sean software libre o estén licenciados Uso de políticas GPO para limitar el uso de los USB y el acceso a servidores de antivirus, actualizaciones y parches
Actividad: A9 Backup
Concreciones de la actividad: Herramientas para realización de backup Backup de fábrica Backup por clonación Backup virgen

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT

Concreciones de la actividad:
FCT

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

EL DIRECTOR GERENTE DE
LA AGENCIA DIGITAL DE
ANDALUCÍA

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 18004264

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Padre Suárez	Curso: 2022/2023
Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Convenio nº: 180042642022005
Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
Agencia Digital de Andalucía (ADA). Sede provincial de Granada.	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	
Salud-Avda del Sur Granada	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	
Agencia Digital de Andalucía (ADA). Sede provincial de Granada.	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL GRANADA	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	
CONSEJERÍA DE CULTURA	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	
Salud-Avda del Sur Granada	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	
DELEGACION PROVINCIAL EDUCACION GRANADA	██████████	1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	██████████	██████████	N	

*Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).



En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

ANEXO II

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/04/2023	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: DELEGACION PROVINCIAL EDUCACION GRANADA			
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31	26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Jornadas en la empresa

Periodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00



**Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA**

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL GRANADA			
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31	26 27 28 29 30
	31			30 31					

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
- FCT
- Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]		
Sede: CONSEJERÍA DE CULTURA				
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31	26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Jornadas en la empresa

Periodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]		
Sede: Salud-Avda del Sur Granada				
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31	26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Jornadas en la empresa

Periodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00

Anexo III CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Salud-Avda del Sur Granada			
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Jornadas en la empresaPeriodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00

Anexo III CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Digital de Andalucía (ADA). Sede provincial de Granada.			
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 29 30 31	26 27 28 29 30	26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

Jornadas en la empresaPeriodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Anexo III CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Digital de Andalucía (ADA). Sede provincial de Granada.			
Centro Educativo: I.E.S. Padre Suárez	Convenio nº: 18004264202200 5	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Curso: 2022/2023

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31	26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:50

- Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

En Granada a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carolina Vallejo de la Hoz

Jornadas en la empresaPeriodo: SMR DUAL 22-23
(10/04/23-23/06/23)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 350:00

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez